

SEGUNDA AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA MERIDIONAL

Relación de propietarios que deberán comparecer en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el día 26 de agosto de 1977, a las horas que se citan

Propietarios y domicilios	Hectáreas	Cultivo	Paraje	Hora
1. Miguel López Fernández. José Antonio, 117. Puente Genil	0,8117	Viña	El Chato	10
2. Antonio Doblas Alcalá. Cde. Colomera, 5. Moriles	0,2544	Viña	L. Cinco Altas	10
3. Juan Antonio Vitorica Illera. Cj. Higuera. Aguilar	0,1680	Olivar	L. Cinco Altas	10
4. Francisco Doblas Fernández. Cde. Colomera, 5. Moriles	0,2597	Viña	L. Cinco Bajas	10
5. Eulogio Montijano Carbonell. Alonso Burgos, 12. Córdoba	1,0028	Trigo	Montecaicedo	10,30
6. Francisco Ruiz Padilla. José Antonio, número 29. Puente Genil	0,0402	Olivos	Montecaicedo	10,30
7. Pedro Muñoz Llerón. D. Gonzalo, 27. Puente Genil	0,0588	Girasoles	Bocaoscura	10,30
8. Ricardo Morales Chacón. D. Gonzalo, 8. Puente Genil	0,1957	Olivos	Bocaoscura	10,30
9. Herederos de Leonor Chacón Castuera. Queipo de Llano, 72. Puente Genil	0,2802	Trigo	Bocaoscura	11
10 y 11. Isabel Ruiz Padilla. José Antonio, 29. Puente Genil	0,3247	Girasoles-olivivos	Bocaoscura	11
12. Hermanos Ruiz Padilla. José Antonio, número 29. Puente Genil	0,0337	Erial	Bocaoscura	11
13 y 14. Antonio Ruiz Padilla. José Antonio, 29. Puente Genil	0,3269	Olivos-trigo	Bocaoscura	11
15. Mariano Chacón Rivas. D. Gonzalo, número 23. Puente Genil	0,1783	Trigo	Misguines	11,30

19784

RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa, relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de Presa sobre el río Estanda (Guipúzcoa), para el abastecimiento del Valle Central del Oria, provincia de Guipúzcoa.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 1972 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto de presa sobre el río Estanda (Guipúzcoa), para el abastecimiento del Valle Central del Oria, provincia de Guipúzcoa; esta Diputación Foral, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas de los términos municipales de Mutiolo y Gaviria (Guipúzcoa), afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 2 de septiembre del año en curso, en el Ayuntamiento de Mutiolo, a las diez horas de la mañana, y a las doce horas del mismo día, en el Ayuntamiento de Gaviria, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

Fincas afectadas, según registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Guipúzcoa

TERMINO MUNICIPAL: MUTILOA

Finca número 70 bis

Polígono 2, parcela 112.
Propietario: Francisco Goya Legorburu.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 1 hectárea 09 áreas 43 centiáreas.
Linderos: N., término municipal de Gaviria; S., José Andueza Zanguitu; E., propio, y O., José María Goya Iñurrieta.
Superficie a expropiar = Total.

Finca número 71

Polígono 4, parcela 33.
Propietaria: Rafaela Azcue Zabala-Anchieta.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 15 hectáreas 33 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., término municipal de Gaviria; S., propio; E., Dolores Amundarain y propio, y O., regata.
Superficie a expropiar: 43.982 metros cuadrados.

Finca número 72

Polígono 4, parcela 24.
Propietaria: Josefa Andueza Zanguitu.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 8 hectáreas 89 áreas 39 centiáreas.
Linderos: N., José María Goya y término municipal de Gaviria; S., propio; E., regata, y O., Esteban Rezusta y propio.
Superficie a expropiar: 46.188 metros cuadrados.

TERMINO MUNICIPAL: GAVIRIA

Finca número 70

Polígono 2, parcela 112.
Propietario: Francisco Goya Legorburu.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 1 hectárea 09 áreas 43 centiáreas.
Linderos: N., río Estanda; S., Rafaela Zabala y término municipal de Mutiolo; E., río Estanda, y O., José María Goya Iñurrieta.
Superficie a expropiar = Total.

Finca número 71 bis

Polígono 4, parcela 33.
Propietaria: Rafaela Azcue Zabala-Anchieta.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 15 hectáreas 33 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Goya Legorburu; S., término municipal de Mutiolo; E., río Estanda, y O., Francisco Goya Legorburu.
Superficie a expropiar: 1.166 metros cuadrados.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derecho real e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular, por escrito, ante esta excelentísima Diputación Foral de Guipúzcoa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

San Sebastián, 12 de agosto de 1977.—El Presidente de la excelentísima Diputación, Santiago San Martín Morales.—6.740-A.